



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7077

Sancionada el 04/05/2000. Promulgada el 24/05/2000.
Publicada en el Boletín Oficial N° 15.912, del 31 de mayo de 2000.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado con la Matrícula N° 9.356, Plano N° 1.400, Sección A, Fracción A, con una superficie de 4.079 m2, ubicado en el radio urbano del municipio El Galpón, departamento Metán.

Art. 2°.- El inmueble cuya expropiación se dispone por el artículo 1°, será transferido a la Municipalidad de El Galpón, para ser destinado a la construcción de una plazoleta en el Barrio Santa Victoria, de dicha localidad.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil.

Fernando E. Zamar – Alberto F. Pedroza - Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor.

Salta, 24 de mayo de 2000.

DECRETO N° 1.368

Ministerio de Hacienda
El Gobernador de la provincia de Salta,
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.077, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Asti – Escudero.